



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
Valledupar, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

REF. : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ANA MERCEDES RODRÍGUEZ REVUELTA
DEMANDADO: JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR
RADICACIÓN 20-001-23-33-000-2020-00035-00
MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

I. ADMISIÓN Y TRÁMITE

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior petición de tutela presentada por ANA MERCEDES RODRÍGUEZ REVUELTA, en nombre propio, en contra del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Valledupar, invocando la protección de los derechos fundamentales de petición, debido proceso, defensa y al trabajo digno.

Tramítase la petición por el procedimiento preferente y sumario.

II. MEDIOS PROBATORIOS

- Ténganse como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos allegados con la solicitud de tutela. En el momento procesal oportuno se les dará el valor probatorio que pueda corresponderles.

Téngase a ANA MERCEDES RODRÍGUEZ REVUELTA, como parte actora en este asunto.

Notifíquese al Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Valledupar, por el medio más expedito y eficaz, para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la presente acción de tutela, si a bien lo tiene, y en todo caso rinda informe escrito sobre los hechos objeto de la misma.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía fax o por comunicación telegráfica. Cúmplase.

CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
Magistrado